



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2019-0725

DEMANDANTE: SHIRLY JOHANNA SALDAÑA MARÍN C.C. N° 1.113'303.622

DEMANDADO: JHON EDWIN SÁNCHEZ CASTRO C.C. N° 1.113.305.025

En atención al informativo secretarial que antecede, el despacho decide:

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo requerido en auto del 3 de marzo de 2020, se dispone:

1.- Dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de la acción.

2.- Dejar sin efectos la demanda de la referencia.

3.- Desglósense los documentos bases de la presente acción dejando constancias para el control correspondiente.

4.- Se ordena levantar las medidas cautelares ordenadas sobre el salario del ejecutado señor JHON EDWIN SÁNCHEZ CASTRO identificado con C.C. N° 1.113.305.025.

Para efectos de los anterior, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC deberá levantar las medidas cautelares sin necesidad de oficio que se lo ordene, bastando para el efecto copia del presente proveído.

Proceda la parte demandada a realizar el trámite ordenado por el medio más expedito o por correo electrónico de la entidad.

5.- Hecho lo anterior, archivar éstas diligencias.

6.- Como quiera que, por la inactividad procesal por parte de la demandante, y que dio lugar a la declaratoria del desistimiento tácito, no fue posible establecer deuda a cargo del ejecutado, en cuanto a los Depósitos judiciales el Despacho dispone:

6.1.- Referente a los títulos puestos a disposición del despacho, se ordena librar orden de pago a nombre de la accionante que corresponden a cuota alimentaria ordinaria y extraordinaria de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN	PAGO	CUANTÍA	CONCEPTO
27/05/2020	NO APLICA	\$ 275.818,00	C.A. ORDINARIA
26/06/2020	NO APLICA	\$ 275.818,00	C.A. ORDINARIA
28/07/2020	NO APLICA	\$ 275.818,00	C.A. ORDINARIA
28/08/2020	NO APLICA	\$ 275.818,00	C.A. ORDINARIA
28/09/2020	NO APLICA	\$ 275.818,00	C.A. ORDINARIA
20/12/2019	NO APLICA	\$ 524.768,00	C.A. EXTRAORDINARIA
08/07/2020	NO APLICA	\$ 544.759,00	C.A. EXTRAORDINARIA
	Total Valor	\$ 2.448.617,00	

6.2.- En cuanto a los Depósitos Judiciales que en lo sucesivo se continúen colocando a disposición del despacho por concepto de cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias, igualmente deberá librarse orden de pago a nombre de la demandante.

6.3.- Referente a los Depósitos judiciales constituidos con el propósito para abonar al crédito, puestos a disposición del despacho y como quiera que – se repite –, no fue posible establecer deuda a cargo del ejecutado, se ordena librar orden de pago a nombre del demandado de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN	PAGO	CUANTÍA
25/09/2019	NO APLICA	\$ 745.329,00
28/10/2019	NO APLICA	\$ 745.329,00
26/11/2019	NO APLICA	\$ 745.329,00
09/12/2019	NO APLICA	\$ 1.258.600,00
20/12/2019	NO APLICA	\$ 1.490.658,00
20/12/2019	NO APLICA	\$ 1.161.784,00
28/02/2020	NO APLICA	\$ 745.329,00
26/03/2020	NO APLICA	\$ 745.329,00
29/04/2020	NO APLICA	\$ 745.329,00
29/04/2020	NO APLICA	\$ 40.302,00
27/05/2020	NO APLICA	\$ 745.329,00
27/05/2020	NO APLICA	\$ 341.209,00
26/06/2020	NO APLICA	\$ 745.329,00
28/07/2020	NO APLICA	\$ 745.329,00
28/08/2020	NO APLICA	\$ 745.329,00
	Total Valor	\$ 11.745.843,00

6.4.- En cuanto a los Depósitos Judiciales que en lo sucesivo se continúen colocando a disposición del despacho y que son constituidos para abonar al crédito, igualmente deberá librarse orden de pago a nombre del ejecutado.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO.

La anterior providencia se notifica por estado No. 076 Hoy 28 de octubre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e3b7eed1928a8e6ed35b8cff30eb7bc9e027968d81763ba98f9245b6affa0
5

Documento generado en 27/10/2020 08:19:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>